

lo considera completo y con sujeción a las normas del Decreto de 12 de julio de 1962.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material .....	3.480.846,17
15 por 100 de beneficio industrial .....	522.126,92
Pluses .....	208.850,77
Importe de contrata .....	4.211.823,86
Honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 27 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 .....	57.172,90
Idem id. por dirección de obra .....	57.172,90
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección .....	34.303,74
Total .....	4.360.473,40

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior, a los efectos prevenidos en el artículo tercero de la vigente Ley de Presupuestos, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquella, por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Anunciada la correspondiente subasta, y según se declara por la Mesa constituida al objeto, resultó desierta por falta de licitadores en la misma, y ante la imperiosa necesidad de llevar a efecto las obras de que se trata, haciendo uso de la autorización que concede el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, serán adjudicadas las repetidas obras por el sistema de contratación directa, con la condición expresa de que se efectúen con sujeción a idénticos precios y condiciones anunciadas en la subasta.

La Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de mayo último y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el 28 de agosto del año actual.

Promovida la debida concurrencia de ofertas, ha resultado entre las presentadas la más ventajosa la que suscribe don José Povar Sola, que se compromete a realizar los trabajos por la cantidad tipo de contrata de 4.211.823,86 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 4.360.473,40 pesetas, y su abono con cargo a la partida número 343.611 del presupuesto vigente de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudique a don José Povar Sola por la cantidad de 4.211.823,86 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 168.472,95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director General, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se hacen públicas las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1966.**

Becas generales para el concurso ordinario a premios del año 1966, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1966, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el

mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Exactas un premio de 25.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

*Premio «Augusto Krahe García»*

Con el fin de honrar la memoria del que fué Académico numerario don Augusto Krahe García, la Fundación de este título concederá un premio de 10.000 pesetas al mejor trabajo que se presente de Matemática pura o aplicada a la Ingeniería. El plazo de entrega de los trabajos terminará el 30 de abril de 1965.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.—El Secretario Obdulio Fernández.—8.885-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Gómez Aparicio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Gómez Aparicio, y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de Segovia, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor de don Manuel Gómez Aparicio, empresario, que goza de un alto prestigio personal por su constancia y dedicación al trabajo, por la solución dada a los problemas que se le presentaron y el justo reconocimiento a su competencia y quehacer profesional, en el que escaló a lo largo de su vida laboral de manera brillante puestos elevados en empresas y fundando varias de ellas, en las que siempre destacó el buen trato y justa remuneración demostrado hacia sus trabajadores, aparte de su actuación destacada en diversos puestos de la Organización Sindical,

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Gómez Aparicio las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Gómez Aparicio la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.